



RESOLUCIÓN No.

(10 ENE 2025')

DE 2025

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de facultades concedidas mediante Resolución No. 0192 del
13 de agosto de 2020, y

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.
- Que, en la planta de empleos de libre nombramiento y remoción, existe un empleo en vacancia definitiva de Subsecretario de Despacho, código 045, grado 21, área de Salud Pública, de la Secretaría de Salud y Ambiente, de nivel Directivo, de libre nombramiento y remoción, dependiente del Despacho del Alcalde.
- Que la Subsecretaria Administrativa, área de Talento Humano, indicó que analizada la hoja de vida de la señora Liliana Serrano Henao, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.512.965, cumple los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ejercer el cargo de Subsecretario de Despacho, código 045, grado 21, área de Salud Pública, de la Secretaría de Salud y Ambiente, de nivel Directivo, de libre nombramiento y remoción, dependiente del Despacho del Alcalde.
- Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento ordinario, por ello:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a Liliana Serrano Henao, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.512.965, en el empleo de Subsecretario de Despacho, código 045, grado 21, área de Salud Pública, de la Secretaría de Salud y Ambiente, de nivel Directivo, de libre nombramiento y remoción, dependiente del Despacho del Alcalde, con una asignación mensual de once millones doscientos cincuenta y un mil cincuenta y un pesos (\$11.251.051) m/cte.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de la presente será enviada a Historia Laboral, Nómina, Interesada y demás Oficinas a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a

10 ENE 2025'

ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA
Secretaria Administrativa

Proyectó: Ederit Orozco Sandoval, Prof. Especializada

Revisó aspectos jurídicos: Nathalie Andrea Saavedra Rincón, Profesional Especializada

Revisó aspectos técnico-administrativos: Sonnia Yaneth García Benítez, Subsecretaria Administrativa de TH